

VIEDMA, **15 de Abril 2004**

VISTO:

El Expediente N° 14.925 -V -04 del registro del Consejo Provincial de Educación, la Constitución Provincial y los artículos 72° y 73° de la Ley Orgánica de Educación N° 2444 de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado un estudio de la estructura actual de las Delegaciones Regionales del C. P. E. a partir de la cual surge la necesidad y conveniencia de redefinirlas con la finalidad de orientarlas y adecuarlas a la política educativa provincial;

Que entre sus fundamentos, la política educativa provincial destaca la articulación e integración de las diferentes instituciones y organizaciones del sistema educativo provincial. Este propósito compromete a las Delegaciones Regionales como órganos de representación y gestión del Consejo Provincial de Educación, en las tareas de dirección, coordinación y acompañamiento de las acciones educativas que se realicen en la región de influencia;

Que la articulación con las Delegaciones Regionales se propone como una estrategia para superar la fragmentación del Sistema Educativo Provincial. Es en este sentido que se hace necesario redefinir las estructuras de las Delegaciones Regionales, como también sus misiones y funciones, orientando sus tareas hacia la integración con otros organismos e instituciones educativas de la zona. Por otra parte, es función clave de la educación la de desarrollar en las personas la reflexión y la crítica sobre el mundo natural y social en el que vivimos, mientras se adquieren los recursos básicos que les permiten incorporarse con más posibilidades a la vida pública y privada en nuestra sociedad. El desarrollo humano interpela, así, a las instituciones educativas como las primeras organizaciones sociales donde se aprenden las formas democráticas de vida. Por lo tanto, es necesario incorporar entre las misiones y funciones de las Delegaciones Regionales la de promover la participación de las comunidades locales en los proyectos y acciones que organicen las instituciones educativas de la región como las que surgen del proyecto político educativo del Consejo Provincial de Educación;

Que una educación de calidad presupone un sistema educativo integrado en sus dimensiones pedagógicas y administrativas. Esto implica encontrar una forma de realización referidos a valores y finalidades, donde los medios y fines que los hacen posibles se requieran mutuamente;

Que la reorganización de las Delegaciones Regionales demandan la reestructuración de las áreas de trabajo y;

Que es necesario estipular los cargos que corresponden a dicha estructura y determinar las Plantas Orgánicas Funcionales de las Delegaciones Regionales;

Que se considera pertinente atender a la heterogeneidad, diversidad e identidad regional como así también a criterios relacionados con la cantidad de establecimientos que atienden, la dispersión geográfica y las posibilidades de acceso a las instituciones a su cargo tal como son establecidos en la Resolución 125/96 del C.P.E.;

Que se debe determinar, en función de esos criterios el área de influencia que cada Delegación Regional;

Que por lo expuesto se hace necesario dictar la norma respectiva;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Delegaciones Regionales de Educación

ARTICULO 1º: Se crean en el ámbito del Consejo Provincial de Educación las Delegaciones Regionales de Educación (DRE) como órganos de representación del C.P.E. con el fin de dirigir, coordinar y acompañar el desarrollo del sistema educativo provincial en su región de influencia, en concordancia con las acciones emanadas desde el órgano central de gobierno.

ARTICULO 2º: El sistema educativo provincial se organizará en ocho (8) Regiones; Región Valle Inferior, Región Atlántica, Región Valle Medio, Región Alto Valle Este, Región Alto Valle Oeste, Región Andina, Región Andina Sur y Región Sur.

ARTICULO 3º: Cada una de las Regionales estará representada por una DRE de acuerdo al siguiente esquema:

- a) Delegación Regional de Educación Valle Inferior con sede en la ciudad de Viedma.
- b) Delegación Regional de Educación Atlántica con sede en la ciudad de San Antonio Oeste.
- c) Delegación Regional de Educación Valle Medio con sede en la ciudad de Choele Choel.
- d) Delegación Regional de Educación Alto Valle Este con sede en la ciudad de General Roca.
- e) Delegación Regional de Educación Alto Valle Oeste con sede en la ciudad de Cinco Saltos.
- f) Delegación Regional de Educación Andina con sede en la ciudad de San Carlos de Bariloche.
- g) Delegación Regional de Educación Andina Sur con sede en la ciudad de El Bolsón.
- h) Delegación Regional de Educación Sur con sede en la ciudad de Jacobacci.

ES COPIA

ARTICULO 4º: La representación de la DRE será ejercida por un Delegado Regional de Educación cuyas misiones y funciones se establecen en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 5º: Los Delegados Regionales de Educación serán asistidos en lo referente a la administración y gestión de los recursos e infraestructura del sistema educativo por el Subdelegado Regional Administrativo de Educación, cuyas misiones y funciones están establecidas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 6º: Cada DRE tendrá a su cargo la atención de todos los establecimientos educativos de las localidades que conforman la región de acuerdo a lo establecido en el Anexo N° II que forma parte integrante de la presente resolución.

Subdelegaciones Regionales de Educación

ARTICULO 7º: Se crean en el ámbito del Consejo Provincial de Educación las Subdelegaciones Regionales de Educación (SubDRE) dependientes de las Delegaciones Regionales de Educación en aquellas Zonas donde las condiciones geográficas y de acceso a las instituciones educativas así lo requieran.

ARTICULO 8º: Las SubDRE dependerán orgánica y funcionalmente de las Delegaciones Regionales de educación según se establece en el siguiente esquema:

- a) Subdelegación Regional de Educación Alto Valle Oeste con sede en la ciudad de Catriel y dependiente de la DRE Alto Valle Oeste.
- b) Subdelegación Regional de Educación Alto Valle Este con sede en la ciudad de Villa Regina y dependiente de la DRE Alto Valle Este.
- c) Subdelegación Regional de Educación Valle Medio con sede en la ciudad de Río Colorado y dependiente de la DRE Valle Medio.
- d) Subdelegación Regional de Educación Sur con sede en la ciudad de Los Menucos y dependiente de la DRE Sur.
- e) Subdelegación Regional de Educación Atlántica con sede en la ciudad de Sierra Grande y dependiente de la DRE Atlántica.

ARTICULO 9º: La SubDRE estará atendida por un Subdelegado Regional de Educación cuyas misiones y funciones están establecidas en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 10º: Cada SubDRE tendrá a su cargo la atención de todos los establecimientos educativos de las localidades que conforman la zona de acuerdo a lo establecido en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

Planta Orgánica Funcional de la Delegación Regional de Educación

ARTICULO 11º: La Planta Orgánica Funcional de la DRE se confeccionará teniendo en cuenta la cantidad de establecimientos que atiende, la dispersión geográfica de la región y de la zona y las condiciones de acceso a las mismas, de acuerdo al siguiente esquema:

- a) **Delegado Regional de Educación**:
Un (1) Delegado Regional de Educación en cada una de las DRE.

- b) **Subdelegado Regional Administrativo de Educación**
Un (1) Subdelegado Regional Administrativo de Educación en cada una de las DRE.

- c) **Subdelegado Regional de Educación**
Un (1) Subdelegado Regional de Educación en cada una de las SubDRE.

- d) **Secretario Técnico Informático**
Un (1) Secretario Técnico Informático en cada una de las DRE.

- e) **Personal Administrativo**
Un máximo de 7 (siete) para aquellas DRE que cuenten con hasta 75 escuelas.
Un máximo de 10 (diez) para aquellas DRE que cuenten con más de 75 escuelas.

Organigrama de Funcionamiento

ARTICULO 12º: Las DRE dependen orgánicamente de la Dirección de Articulación de Delegaciones Regionales de Educación.

ARTICULO 13º: Se aprueba el Organigrama de funcionamiento de las DRE en el Anexo III, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 14º: Por la Dirección de Contaduría aféctese la partida presupuestaria para los gastos ocasionados por los artículos 1º y 7º.

ARTICULO 15º: Derogar en todos sus términos las resoluciones que se opongan a la presente.

ARTICULO 16º: Regístrese, comuníquese, notifíquese a través de la Dirección de Articulación de Delegaciones Regionales y las Direcciones de Nivel, y archívese.

RESOLUCIÓN Nº **1183/2004**

Fdo. Lic. Juan José RUIZ RODRIGUEZ – Presidente
Teresa BASTERRA de GALDON- Secretaria General
Consejo Provincial de Educación

ES COPIA

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 1183/04

Delegado Regional de Educación

Misión:

- Ejercer la representación regional del Consejo Provincial de Educación en cada Región dirigiendo, coordinando y acompañando el desarrollo de la educación en su jurisdicción y colaborando en la ejecución de las acciones que desde el organismo central se planifiquen, a fin de promover el mejoramiento de la calidad de la educación.

Funciones:

- Ejercer la representación del Consejo Provincial de Educación ante los organismos de la región a su cargo.
- Asistir al Consejo Provincial de Educación en lo referido a la articulación, integración y desarrollo del sistema educativo de la región a través de las tareas de Planeamiento y Gestión educativa de la Zona que abarca.
- Coordinar las acciones educativas de la zona, acompañando a los supervisores en las acciones que se emprendan y gestionando ante el organismo central a través de la Dirección de Articulación de Delegaciones Regionales de Educación.
- Generar estrategias y dispositivos de gestión que permitan recrear, complementar y fortalecer las acciones implementadas.
- Promover la articulación entre los distintos niveles educativos del sistema en su región de influencia.
- Recuperar las experiencias educativas de las instituciones que legitimen los Diseños Curriculares de los distintos niveles del Sistema Educativo Provincial.
- Promover e impulsar los proyectos educativos de las instituciones escolares y que hacen al desarrollo de la comunidad de la región.
- Supervisar y coordinar las acciones de administración de los recursos financieros que el Organismo Central les transfiere, respetando la legislación vigente y los lineamientos de la Secretaría de Educación.
- Rendir cuenta de los recursos transferidos.
- Coordinar acciones con el Subdelegado Regional Administrativo de Educación y supervisar su accionar a fin de gestionar la tramitación de las tareas administrativas de la Delegación Regional de Educación.
- Coordinar acciones con los Subdelegados Regionales de Educación, si los tuviera, y supervisar su accionar.
- Promover el funcionamiento del equipo de supervisores dentro del marco de la resolución **1053/94**

Subdelegado Regional de Educación

Misión:

- Atender a las necesidades de aquellas localidades que están geográficamente distantes de la sede de la Delegación Regional de Educación, bajo dependencia de esta última y de acuerdo con sus directivas, dirigiendo, coordinando y acompañando el desarrollo de la

educación en su jurisdicción y colaborando en la ejecución de las acciones que desde el organismo central se planifiquen.

Funciones:

- Ejercer la representación del Delegado Regional de Educación ante los organismos de la zona a su cargo.
- Asistir al Consejo Provincial de Educación en lo referido a la articulación, integración y desarrollo del sistema educativo de la región a través de las tareas de Planeamiento y Gestión educativa de la zona que abarca.
- Coordinar las acciones educativas de la zona, acompañando a los supervisores en las acciones que se emprendan y gestionando ante el organismo central a través de la Delegación Regional de Educación correspondiente.
- Generar estrategias y dispositivos de gestión que permitan recrear, complementar y fortalecer las acciones implementadas.
- Recuperar las experiencias educativas de las instituciones que legitimen los Diseños Curriculares de los distintos niveles del Sistema Educativo Provincial.
- Promover e impulsar los proyectos educativos de las instituciones escolares y que hacen al desarrollo de la comunidad de la región.
- Coordinar acciones con el Subdelegado Regional Administrativo y supervisar su accionar a fin de gestionar la tramitación de las tareas administrativas en la Subdelegación Regional de Educación.
- Coordinar acciones con el Delegado Regional de Educación colaborando con la articulación y desarrollo del Sistema Educativo en su conjunto.

Subdelegado Regional Administrativo de Educación

Misión:

- Atender el área administrativa de su zona, dirigiendo, coordinando y orientando sus tareas específicas en función de la optimización del sistema educativo en su conjunto.

Funciones:

- Coordinar acciones con el Delegado Regional de Educación a fin de asistir a los establecimientos educativos en todo lo referido a recursos e infraestructura necesaria para lograr una educación de calidad.

ANEXO II – RESOLUCION 1183/04

(Nómina de ESCUELAS)

ANEXO III – RESOLUCION N° 1183/04

